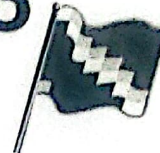




069/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

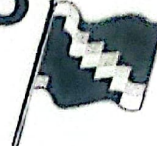
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el Inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.



069/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 del 30 de noviembre de 2021 en el CAPÍTULO III su Art. 14.- (DESCONGELAMIENTO) establece; "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Ejecutiva, esta será levantada cuando concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron la imposición de dicha restricción. Cuando la restricción sea impuesta por el incumplimiento de Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y se traten de lotes cuyos propietarios son adjudicatarios del urbanizador y no cuenten con partida suficiente para la cesión, procederá el descongelamiento por medio de la compensación de acuerdo al valor catastral como corresponda a la planimetría, previa justificación técnica en el trámite administrativo".

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales instancias del Sr. Florencio Paredes Flores con C.I. 4365099 L.P.; la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Proceso el Descongelamiento del Lote de Terreno N° 11 del Manzano 59, ubicado en la Urbanización "Bautista Saavedra Unidad Vecinal B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesario

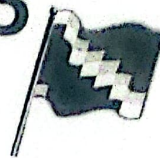
Que, por Informe DATC/UAT/RMH/055/2021 de fecha 14 de junio del 2021, emitida por Arq. R Marcelo Huancanque Apaza (Unidad de Administración territorial D.A.T.C.- G.A.M.E.A.), el cual informa: "...el lote se encuentra con restricción administrativa que se entiende por congelamiento del Lote de acuerdo al Artículo 2do de la Resolución Técnica Administrativa N° 075/2002 donde indica lo siguiente "se aclara que los terrenos de propiedad de las personas cuyos nombres figuran en la lista a continuación se detalla, deberán quedar achurados en la planimetría final y los propietarios de terrenos que figuran en el cuadro y detalle establecidos en el Informe DOCTCAU/UU/185/2002, manzanas y lotes no se incluyen dentro la presente aprobación por lo que no se dará curso a ningún trámite Administrativo dentro del Municipio del Alto, mientras no cumplan con la cesión de áreas a favor de la H. Alcaldía Municipal de El Alto (Textual)".

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/SCCH/ 617/2022 de fecha 12 de abril de 2022, del Abg. Sergio Calcina Chavez (ASESOR LEGAL U.J.A.T D.A.T.C. - G.A.M.E.A.) en lo principal informa: "Tras la verificación realizado a la documentación y la aclaración del impetrante se advierte que el **SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN PRIMERA INSTANCIA** para el trámite impetrado...".

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RMH/158/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 del Arq. R. Marcelo Huancanque Apaza (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO); el cual solicita: "... tengo a bien solicitar que mediante la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de dominio municipal, dependiente de la dirección general de Asesoría Legal, se informe con respecto a la cesión de Áreas realizada por la Sra. VALENTINA CHUQUIMIA LOPEZ, si la misma se efectuó de acuerdo a la RESOLUCION TECNICA ADMINISTRATIVA N° 075/02".



069/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por **Informe CITE: DGAL/ UDRBDM/HMPA/INF.034/2022** de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero (ASESOR LEGAL- UNIDAD DE DEFENSA Y REGULACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL D.G.A.L. - G.A.M.E.A.) en ANALISIS Y CONCLUSIÓN informa "Respecto a lo cual, el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, considerando lo señalado en el informe DATC/ UAT/RMH/158/2022 de fecha 16 de mayo de 2022.

De la revisión a la documentación y antecedentes cursantes de la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A. se informa que no cursa registro de cesión de áreas realizadas por la Sra. Valentina Chuquimila López en este sentido se evidencia que, NO realizó la Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, en consecuencia, no se efectuó lo señalado en la Resolución Técnica Administrativa 075/02 de 25 de junio de 2002".

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RMH/184/2022** de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huancaniqué Apaza (UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO) en el cual informa "Por cuanto corresponde que mediante la Unidad de Catastro Municipal Y Cartografía se pueda extender informe de Valor Catastral y Valor Comercial de Conforme a la Ley Municipal N° 715/2012" (Textual...)

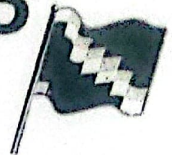
Que, por **Informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/016/2022** de fecha 14 de junio de 2022 emitido por el Tec. R. Américo Gonzalo Quispe (PROCESADOR CATASTRAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO) en lo principal informa "AVALUO DE VALOR CATASTRAL Y VALOR COMERCIAL

- Avalúo de Valor catastral del terreno del sector Urb. Bautista Saavedra U.V." B según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía Tierra es **de TREINTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS.**
- Avalúo de Valor Comercial del sector Urb. Bautista Saavedra U.V. "B, por m2 es, **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100BOLIVIANOS**" (Textual...)

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RMH/217/2022** de fecha 04 de julio de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huancaniqué Apaza (UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO) el cual informa: "Al no haber realizado la cesión de Áreas y en cumplimiento a la Ley Municipal N° 715/2021 Artículo 14.(Descongelamiento) donde indica lo siguiente: Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Ejecutiva, esta será levantada cuando concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron la imposición de dicha restricción. Cuando la restricción sea impuesta por el incumplimiento de Cesión de Áreas a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y se traten de los lotes cuyos propietarios son adjudicatarios del Urbanizados y no cuenten con partida suficiente para



069/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la cesión, procederá el descongelamiento por medio de la compensación de acuerdo al valor catastral como corresponda a la planimetría, previa justificación técnico en el trámite administrativo.

Por lo cual se toma el Valor Catastral para su correspondiente compensación de acuerdo al informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/016/2022, considerando que la URBANIZACIÓN "BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B", fue aprobada bajo la Resolución Técnica Administrativa N° 075/2002 y Homologada con la Resolución Municipal N° 337/2002, que data del año 2002.

El pago por Descongelamiento corresponde a la siguiente descripción:

SUPERFICIE (M2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA	DERECHO DE URBANIZACIÓN	MONTO TOTAL (Bs)
88.20 m2	35.00 Bs	3087.00 Bs	68.35 bs	3155.35 Bs.

En el presente cuadro no incluye Formulario de pago".

Y, en Conclusiones y Recomendaciones señala "...corresponde remitir a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, con la finalidad de su verificación y decisión Legal ya que en la parte técnica es procedente".

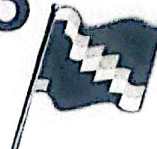
Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/464/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Abg. Norma Choque Huagamas (ASESOR LEGAL D.AT.C. - G.A.M.E.A.), en su parte conclusiva señala: " Bajo esos antecedentes, conforme a procedimiento corresponde proceder a la elaboración de la Resolución que resuelva LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el Lote de Terreno N°11, del Manzano 59, ubicado en la "URBANIZACIÓN BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B ", de la ciudad de El Alto y se remita la misma más sus actuados por ante instancias superior para su consideraciones y prosecución ..."

Que, por Nota LETRA: DESP-CMEA; CITE: 560/2023 con fecha de recepción de 07 de junio de 2023, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO) remite el informe CITE: DATC/UJAT/NCH/464/2023, y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 017/23.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación **DESCONGELAMIENTO DEL LOTE DE TERRENO N° 11 DEL MANZANO 59, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.



069/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 017/23 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 30 de mayo de 2023, que resuelve Disponer el **DESCONGELAMIENTO del Lote de Terreno N° 11 del Manzano 59, ubicado en la Urbanización "BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N°14** de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficie:

MANZANO	N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE
59	11	220.50 M2

ARTÍCULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que el presente Descongelamiento se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Paula P. Quispe Madrazo
CONCEJALA SECRETARÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"